

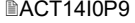
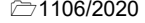


<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS RRG	
	 4J6W31624A4Z5R5K0J0C	
 ACT1410P9	 1106/2020	18-08-20 10:30

Asunto
EXTRACTO CONVOCATORIA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS POPULARES U OTROS EVENTOS FESTIVOS EN EL CONCEJO DE LLANERA. AÑO 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones, colectivos legalmente constituidos y entidades sin ánimo de lucro, así como personas físicas, en representación particular de un grupo sin finalidad lucrativa, con sede social o domicilio en el Concejo de Llanera, para la organización de fiestas populares u otros eventos festivos en el Concejo de Llanera.

Segundo.- Créditos presupuestarios.



Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son de 32.500 euros, siendo esta la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro del crédito disponible con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48900 del vigente presupuesto municipal para 2020.

Tercero.- Gastos subvencionables.

Conforme se señala en el artículo 2 de la Ordenanza.

Cuarto.- Beneficiarios. Requisitos

1. Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones todas las personas físicas o

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello	
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS RRG		
	4J6W31624A4Z5R5K0J0C 		
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">ACT14I0P9</td> <td style="text-align: center;">1106/2020</td> <td style="text-align: center;">18-08-20 10:30</td> </tr> </table>		ACT14I0P9
ACT14I0P9	1106/2020	18-08-20 10:30	

jurídicas a las que se refiere el apartado primero y que pretendan desarrollar las actividades previstas en el ámbito de esta convocatoria.

2. Para ser beneficiarios de las ayudas deberán cumplir los requisitos que se señalan en el artículo 4 de la Ordenanza.

Quinto.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de las subvenciones vendrán suscritas por el Presidente o representante legal de la entidad o persona facultada para tal fin y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera en el modelo normalizado que consta en el Anexo I de la Ordenanza.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Llanera, sito en Avda. Prudencio González, 2 o en cualquiera de las formas previstas en la legislación de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de **30 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Se acompañarán de la documentación que se indica en la Ordenanza (artículo 9).

Sexto. Más información.

El texto íntegro de las Bases (que incluye los criterios de valoración en el artículo sexto y Anexos normalizados) se podrá consultar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 34 de 11 de febrero de 2015, tablón de anuncios y página Web.

Firmado digitalmente por:
El Alcalde-Presidente
Gerardo Sanz Pérez
18-08-2020 13:39